

Expte.72114

LA PLATA, 16 de junio de 2022

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12248

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los artículos 2º y 3º de la [Ordenanza N° 10.540](#), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo adecuará las partidas presupuestarias vigentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria recibirá el apoyo económico de manera mensual en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), quedando obligada a realizar la rendición de cuentas en forma trimestral del dinero que percibe en concepto de gastos , por parte del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Deróganse las Ordenanzas N° 10.895 y N° 11.280.

ARTICULO 3º: De forma.